

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

### Centro/s:

- Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels (CASTELLDEFELS)
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (BARCELONA)

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del

procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La institución informa sobre los centros responsables de la enseñanza, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto e incorpora referentes externos.

### Competencias

El Master en Ingeniería de Telecomunicación habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación. La legislación vigente conforma la profesión de Ingeniero de Telecomunicación, como profesión regulada y en la Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de dicha profesión. La propuesta que se presenta se ajusta a la citada Orden donde se establecen entre otros, las competencias que deben adquirir los estudiantes para obtener el título.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

complementos formativos, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Para alumnos con determinados perfiles de entrada se establece la obligatoriedad de cursar algunos créditos de Formación Optativa Inicial (FOIN); se recomienda minimizar el número de éstos créditos que deben cursar dichos alumnos.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Asimismo la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

En relación con el Trabajo de Fin de Máster, se recomienda finalizar el desarrollo de la guía incluyendo la descripción de las funciones de los responsables de la supervisión y evaluación y especialmente las funciones del supervisor en la empresa.

Las prácticas en la empresa deben disponer de mecanismos y de una estructura de gestión adecuados que permitan a los estudiantes llevar a cabo tareas propias del ámbito profesional. Como en el caso del TFM, este será un aspecto de especial atención durante la fase de acreditación de la titulación. Se recomienda desarrollar la guía para la realización de prácticas externas recogiendo los aspectos anteriormente citados.

Finalmente se observa que el número de materias optativas de la EETAC es muy reducido comparado con el que ofrece la ETSEB. La Comisión considera que sería una buena práctica permitir la elección de optativas independientemente de la Escuela a la que pertenezcan los alumnos.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número

de estudiantes. Asimismo se informa de manera adecuada sobre el personal de apoyo a la docencia.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos así como sobre el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universidad informa sobre el sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

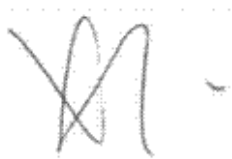
#### Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución las siguientes **propuestas de mejora** que deben ser consideradas para su implantación inmediata y futuro seguimiento:

- Desarrollar las guías para la realización del TFM y las prácticas externas.
- Extender la oferta de asignaturas optativas a todos los estudiantes independientemente del Centro de procedencia.
- Minimizar los créditos FOIN que deben cursar de forma obligatoria determinados alumnos.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 15/07/2013